



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **288** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 02 AGO. 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00009448-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JACINTO MANUEL ARESTEGUI PEZUA**, en uso de su derecho de petición, al amparo de la Constitución Política del Estado, solicita la percepción mensual de la Bonificación diferencial de manera permanente, por haber desempeñado cargo de confianza por un periodo mayor de 05 años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1528-93-PT.RI, se le designa en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director General de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Apurímac, con vigencia del 28 de Mayo del año 1993 y con Resolución Ejecutiva Presidencial N° 0002-99-CTAR.APURÍMAC.P, se da por concluida la designación al 03 de Enero del año 1999;

Que, el Inciso a) Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 124° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que **el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de 05 años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de manera permanente el 100% de la Bonificación Diferencial, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida Bonificación Diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de 03 años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva**; asimismo indica que la norma específica señalará los montos y proporcionalidad de la percepción remunerativa;

Que, con Informe Legal N° 352-2012-SERVIR/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERVICIO, precisa que la Bonificación Diferencial se otorgará en base de la Remuneración Total Permanente, los servidores de carrera, que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva por un periodo mayor de 05 años consecutivos o continuos, percibirán el 100% de la Bonificación Diferencial y proporcional hasta el 60% los que desempeñaron por más de 03 años;

Que, mediante Informe N° 211-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto mensual a pagar, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y APROBAR, a partir del 04 de Enero del año 1999, la percepción mensual del 100% de la Bonificación Diferencial de manera permanente, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JACINTO MANUEL ARESTEGUI PEZUA**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 096 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, quien desempeñó cargo de confianza por un periodo mayor de 05 años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de la normatividad vigente, de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



MUNERACIÓN BÁSICA	:	0,06
REUNIFICADA	:	36,47
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACIÓN	:	167,78
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	<u>5,00</u>
REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE	:	S/212,31
		=====

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL : 100% de la Remuneración Total Permanente

BONIF. DIFERENCIAL PERMANENTE : S/212,31

SON: DOSCIENTOS DOCE CON 31/100 SOLES

ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADM. NOMBRADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/ APR.

